Asunción, 05 de octubre de 2023

NOTA UOC N°2708/2023

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en referencia al "***LLAMADO MOPC N° 23/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA PLANTAS ASFALTICAS Y EL DEPARTAMENTO DE PUENTES Y OBRAS DE ARTE AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA CON ID N°436.295"***, a fin de indicar que hemos remitido a través del SICP el Pliego de Bases y Condiciones para la verificación del mismo.

Igualmente se remiten los siguientes documentos respaldatorios y las justificaciones correspondientes:

- Nota de Comunicación
- Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones
- Pliego de Bases y Condiciones
- Formularios
- Constancia Ad Referéndum
- Plurinualidad

Justificación de Contrato Abierto: Se ha optado por la utilización de la modalidad de contrato abierto, atendiendo que las programaciones de los trabajos a ejecutarse en las redes viales son impredecibles, lo que resulta en la condición de mantener una disponibilidad abierta de los insumos, conforme la necesidad lo requiera.

Así también, es importante mencionar que las estructuras de los depósitos de insumos viales en las plantas asfálticas no cuentan con la capacidad para almacenar la totalidad de los bienes solicitados de una sola vez.

Por ello, en vista a que la modalidad de contrato abierto admite realizar los trabajos dentro un rango, esto permite tener una maniobrabilidad para la realización de los trabajos en caso de emergencias o ante la necesidad de priorización de los trabajos en determinados puntos.

Justificación Anticipo MIPYMES: Con relacion al anticipo establecido en el Artículo N°188 de la Ley 7050 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, se aclara que no se ha incluido en el Pliego de Bases y Condiciones considerando que el contrato es por CONTRATO ABIERTO, por tanto, la firma adjudicada del contrato debe realizar la provisión de los materiales de acuerdo a la necesidad de las plantas asfálticas y del Departamento de puentes, por ende a fin de precautelar la parte financiera, no se considera pertinente el otorgamiento del anticipo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

RODRIGO GIMENEZ
U.O.C. - M.O.P.C.